

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
AEG/RTR

AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA NORMA DE EMISIÓN DE COMPUESTOS TRS, GENERADORES DE OLOR, ASOCIADOS A LA FABRICACION DE PULPA KRAFT O AL SULFATO, QUE SE ELABORARÁ A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 37, DE 2012, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE ESTABLECE DICHA NORMATIVA.

RESOLUCION EXENTA N° 0021

Santiago,

11 ENE 2023

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 23, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 37, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa kraft o al sulfato; en la Resolución Exenta N°18 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 11 de enero de 2022, que amplía el plazo para la elaboración del anteproyecto de la norma de emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa kraft o al sulfato; en el Memorándum N°1/2023 de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual se nombra a doña María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.629, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N°23 del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial con fecha 26 de enero de 2021, se dio inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N°37, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa kraft o al sulfato (en adelante "D.S. N°37/2012").

2. Que, mediante Resolución Exenta N°18, de fecha 11 de enero de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, se resolvió ampliar el plazo para la elaboración del anteproyecto del procedimiento de revisión del D.S. N° 37/2012; hasta el día 31 de enero del 2023.

3. Que, mediante Resolución Exenta N°1.509, de fecha 27 de diciembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo para el procedimiento de revisión del D.S. N°37/2012.

4. Que, la División de Calidad de Aire del Ministerio del Medio Ambiente, mediante memorándum N°1/2023, de fecha 04 de enero de 2023, solicitó la ampliación del plazo para la elaboración del anteproyecto de la Revisión del D.S. N°37/2012, basada en los siguientes fundamentos:

4.1. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de normas, el Ministerio deberá llevar a cabo un análisis técnico y un análisis general del impacto económico y social ("AGIES"), el que debe ser realizado dentro del plazo de elaboración del anteproyecto.

4.2. Que, actualmente se encuentra en ejecución el estudio "Generación de Antecedentes técnicos y económicos para la revisión de la norma de emisión de compuestos TRS y generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa Kraft", el cual finalizará en el mes de abril de 2023, y recogerá los antecedentes técnicos y económicos que permitirán la elaboración del AGIES por parte del Ministerio del Medio Ambiente.

4.3. Que, actualmente se encuentra en conformación el Comité Operativo Ampliado del procedimiento de revisión del D.S. N°37/2012.

4.4. Que, en virtud de tales condiciones, se requiere realizar las siguientes acciones:

4.4.1. Ejecutar el Estudio "Generación de Antecedentes técnicos y económicos para la revisión de la norma de emisión de compuestos TRS y generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa Kraft".

4.4.2. Elaborar el Estudio Análisis General de Impacto Económico y Social respectivo.

4.4.3. Realizar a lo menos tres reuniones del Comité Operativo y dos reuniones del Comité Operativo Ampliado, en las que se presentarán y analizarán los escenarios para el anteproyecto y los resultados del AGIES, con el objeto de definir la opción regulatoria.

4.4.4. Elaborar y someter a revisión el texto del anteproyecto.

5. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de Normas, el

Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma; prorrogando los plazos que se sean necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

6. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto y atendida la existencia de elementos de juicio suficientes que justifican la ampliación de plazo solicitada,

**RESUELVO:**

Ampliase por nueve meses, a contar del 31 de enero de 2023, el plazo para la elaboración del anteproyecto del procedimiento de revisión del Decreto Supremo N°37, de 2012, de la "Norma de Emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa kraft o al sulfato".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI  
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE**

~~132~~/VRB/FDB/AEG/FAC/IVO/JSC

Distribución:

- Gabinete de la Ministra.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.
- Expediente.

SGD 89-2023.